

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 756 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Salcedo Zamorano, Ángel Marcial Justo, Luis Gómez Cogolludo, Liliana Laura Grosu, Marjorie Alexandra Vizcarra Ludeña y Constantin Tuncu, contra la empresa Emperama Honda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda formulada por María del Carmen Salcedo Zamorano, David Losada Pizarro, Ángel Marcial Justo, Luis Gómez Cogolludo, Liliana Laura Grosu, Marjorie Alexandra Vizcarra Ludeña y Constantin Tuncu, debo condenar y condeno a Emperama Honda, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: A María del Carmen Salcedo Zamorano, 11.192,93 euros; a David Losada Pizarro, 3.384,98 euros; a Ángel Marcial Justo, 8.960,02 euros; a Luis Gómez Cogolludo, 15.632,46 euros; a Liliana Laura Grosu, 6.721,23 euros; a Marjorie Alexandra Vizcarra Ludeña, 6.721,23 euros y a Constantin Tuncu, 8.889,89 euros.

Más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y, haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia si cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emperama Honda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 7 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-444